REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
Rad. No. 110014003055**-2021-00774-**00

Clase de Proceso: *Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria*
Demandante: *Continente S.A.S.*
Demandado: *Needish Colombia S.A.S.*

Por reparto nos correspondió la presente demanda, la cual se declaró inadmisible mediante auto de fecha 02 de septiembre de 2021, concediéndole a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

Como quiera que el término venció sin que la parte actora atendiera el requerimiento hecho por el despacho, en el entendido que si bien aportó poder para actuar dentro de la presente Litis, el mismo no se acompaña de las respectivas constancias de que trata el articulo 5 del Decreto 806 de 2020, esto es la dirección de correo electrónico que deberá coincidir con la inscrita con el Registro Nacional de abogados y/o de seguir las indicaciones previstas en el articulo 74 del C.G.P., el mandato debería contener la correspondiente presentación de la demanda.

Por lo tanto, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá,

R E S U E L V E:

1.- RECHAZAR la presente demanda, por las razones que anteceden.

2.- Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e984fd8d6d13233bb9d46c10068c7e67ade5c035dba4d769036b1882b42839**
Documento generado en 19/01/2022 04:30:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica